



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 039 - IGP/2013

Ate, 19 de Febrero del 2013

VISTO: El Memorando Nº 13-2013-IGP/OAJ, la solicitud de encargo interno; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Asesor Legal del Instituto Geofísico del Perú comunica que requiere cancelar los aranceles del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima para iniciarse el procedimiento de arbitraje sobre el incumplimiento del "Contrato de Prestación de Servicios para la evaluación de la causa (s) de la desestabilización de la relavera 1-2 (incluye la creciente) de la Compañía Minera San Juan (Perú) S.A en el cerro Tamboraque", motivo por el cual requiere se le asigne el importe de **S/. 590.00 (Quinientos Noventa y 00/100 Nuevos Soles)**, con cargo a la Meta 11-Funciones Administrativas;

Que, el numeral 40.1 del Artículo de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, establece que: "Encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, c) Servicios básicos y alquileres de dependencia que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo al informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga de sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley, como carácter "Reservado", a cargo del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa. Asimismo, el numeral 40.2 y 40.3 de la referida Directiva indica: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga de sus veces, estableciéndose el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;



De conformidad con las atribuciones conferidas a través de la Resolución de Presidencia Nº 005-IGP/2013 del 04.01.2013 y con lo dispuesto en los numerales 40.1, 40.2 y 40.3 del Artículo 40º de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el fondo de Encargo Interno a favor del **Asesor Legal - Dr. Luis Miguel Becerra Chávez** por la suma de **S/. 590.00 (Quinientos Noventa y 00/100 Nuevos Soles)**, con cargo a la Meta 11-Funciones Administrativas.

ARTICULO SEGUNDO.- El trabajador mencionado deberá rendir dentro de los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de conformidad con lo establecido en el Art. 40º de la Directiva de Tesorería modificado por R.D Nº 004-2009-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO.- Publicar la presente resolución en la WEB interna del Instituto Geofísico del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.P.C. MARIO FLORES PASCUA
Director de Administración